

Se suscribe á este Periódico
que sale los Lunes y Viernes,
en la redaccion sita en la calle
de Mercaderes, Núm. 210.



Precio de la suscripcion 3 rs.
al mes para esta Ciudad y 7 y
medio para los pueblos, franco
de porte, y para las Justicias
15 reales por trimestre.

BOLETIN CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

*Sub-inspeccion de la M. N. de la Provincia de
Logroño.*

*En esta Sub-inspeccion se ha recibido la Real
orden siguiente.*

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Des-
pacho de la Gobernacion del Reino, con fecha 3
del actual me dice lo siguiente.

Exemo. Sr.—Habiendo dado cuenta á S. M.
la Reina Gobernadora de la esposicion de V. E.
de 29 de Setiembre último por la que solicita
que los primeros Ayudantes de los Batallones de
la M. N. se les dé el carácter y divisa de ma-
yores Comandantes, como se observa en el Ejer-
cito; se ha dignado S. M. acceder á lo que V. E.
propone, con la diferencia de que el nombre
de estos Gefes sea el de Mayores de Batallon, y no
el de Mayores Comandantes, puesto que el arti-
culo 6.º de la instruccion de 26 de Abril solo
concede la denominacion de Mayor Comandante
á aquellos que á la fecha espresada iban y se
llamaban segundos Comandantes, en cuyo caso
no se hallan los actuales primeros Ayudantes de
la M. N. Lo que de Real orden comunico á V. E.
para su conocimiento y efectos convenientes.

Y lo transcribo á V. S. con el propio objeto
y para satisfaccion de los interesados. Dios guar-
de á V. S. muchos años Madrid 12 de Octubre
de 1836.—José Sanchez de la Hera.—Sr. Subins-
pector de la M. N. de la Provincia de Logroño.

*Lo que se hace saber por el Boletín oficial
de esta Provincia para conocimiento de la benemé-
rita M. N.—Logroño Noviembre 26 de 1836.—
Joaquín Aragon.*

Se continúa sobre la venta de bienes Nacionales.

*Que perteneció al suprimido convento de Merce-
narios Calzados:*

Una casa sita en esta Corte, calle del Duque
Alba de núm. 9, manzana 14, que tiene de sitio
4906 pies cuadrados, tasada en 156,795 rs. vn.

Al suprimido convento del Espíritu Santo.

Otra id. id. calle de Cervantes, núm. 9, manz.

227, de 2094 pies cuadrados, tasada en 67,270
rs. vn.

ANUNCIO núm. 52.

Por providencia del mismo Sr. Intendente y en
cumplimiento de la Real Instruccion de 1.º de
Marzo, se anuncian los remates de las fincas que
se espresarán, los cuales se han de verificar en
las casas Consistoriales de esta capital, el día 30 de
Julio proximo, y hora de doce á dos ante el
Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Ministro hono-
rario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de
primera instancia de esta capital, y escribania de
D. Vicente Romeral, con asistencia del Comi-
sionado principal de Arbitrios de Amortizacion y
citacion del Procurador Síndico, á saber:

*Que perteneció al suprimido convento de Carmelitas
Calzados.*

Una casa en esta Corte, calle del Carmen, núm.
26, manzana 352, que tiene de sitio 695 pies
cuadrados tasada en 78,647 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, núm
10, manzana 208, que tiene de sitio 725 pies
cuadrados, tasada en 83,848 rs. 24 maravedís.

Al suprimido convento del Espíritu Santo.

Otra id. id. calle del Infante, núm. 4, manz.
225, que tiene de sitio 1576 pies cuadrados, ta-
sada en 111,858 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de dos á tres
del referido día 30 de Julio se procederá, ante
el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de
la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera
instancia de esta capital, y escribania de D. Fran-
cisco Casado, con asistencia del Comisionado prin-
cipal de Arbitrios de Amortizacion, y con cita-
cion del Procurador Síndico, á los remates de las
fincas siguientes:

*Finca que perteneció al suprimido convento de S.
Felipe el Real.*

Una casa sita en esta Corte calle de los Tintes, (hoy del Bonetillo), núm. 9 manz. 216, que tiene de sitio 1752 pies cuadrados, tasada en 127,708 rs. vn.

Al suprimido convento de Santa Bárbara.

Otra id. id. calle de la Florida, (ahora del Barquillo), núm. 58, manz. 529, que tiene de sitio 6157, pies superficiales, tasada en 53,000 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos, que quierán interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado, en los dias y horas que se citan. Madrid 19 de Junio de 1856.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

**BOLETIN OFICIAL DE MADRID DEL
MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 1856.**

SOBRE LA VENTA DE

BIENES NACIONALES NÚM. 12.

**FINCAS CUYO REMATE SE HA
VERIFICADO.**

ANUNCIO NUMERO 53.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el boletin n. 5 de 20 de Mayo último, bajo el anuncio n. 8, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes.

FINCAS.

	<i>Tasadas en rs. vn.</i>	<i>Se han rematado en rs. vn.</i>
Una casa sita en esta corte calle de Ita á la de Alcalá, núm. 10, manzana 265, que tiene de sitio 1954 pies cuadrados.	151,172	352,000
Otra id id. calle de Barriónuevo, núm. 13, manz. 158 de 4426 pies cuadrados.	256,875	672,000
Otra id. que se compone de dos sitas en la calle de Relatores, núms. 4 y 6, manzana 158, que tiene de sitio 3256 pies cuadrados.	381,754	1.400,000
Otra id. id. calle del Ave María, núm. 28, manzana 58 que tiene de sitio 5096 pies cuadrados.	523,669	680,000
Otra id. id. en la Costanilla de los Desamparados, núm. 11, manzana 250, que tiene de sitio 5192 pies cuadrados.	176,022	391,000

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 9, manzana 295, que tiene de sitio 5627 pies cuadrados. 224,189 615,000

Otra id. id. en la Puerta del Sol núm. 7, manzana 207, que tiene de sitio 6119 pies cuadrados. 622,550 1.600,000

Otra id. id. calle del Pozo núm. 15, manzana 211, que tiene de sitio 1458 pies cuadrados. 116,739 256,000

Otra id. id. calle de Tudescos, núm. 26, manzana 375, que tiene de sitio 1522 pies cuadrados. 58,700 109,000

Otra id. id. calle del Olivo núm. 19, manzana 565, que tiene de sitio 2430 pies cuadrados. 94,266 211,000

Otra id. id. calle de Atocha, con accesorias á la plazuela del Angel, núm. 45 manz. 254, que tiene de sitio 7708 pies cuadrados. 577,204 1.501,000

Otra id. id. calle de Leganitos, núm. 18, manzana 522 que tiene de sitio 15,770 pies cuadrados. 513,916 840,000

Otra id. id. plazuela de la Aduana vieja, núm. 4, manz. 206, que tiene de sitio en la planta baja 435 pies superficiales, y en la superior 629. 54,078 160,000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 29 de Junio de 1856.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO. núm. 54.

Por providencia del Sr. Intendente de la Provincia de Badajoz se han señalado los dia 23, 30 y 31 de Julio proximo, ante el Juez de primera instancia de dicha Ciudad para los remates de las fincas que se expresarán; y con arreglo al articulo 23 de la Real instruccion de 1.º de Marzo último se verificarán en los mismos dias y hora de once á doce de la mañana en esta capital y casas Consistoriales ante los Sres. Jueces de primera instancia, y escribanias que se expresarán, y asistencia del Comisionado Administrador de Arbitrios de Amortizacion y con citacion del Procurador Síndico.

El dia 23 de Julio próximo, de once á doce, y ante el Sr. Juez de primera instancia D. Juan Garcia Becerra, y escribania de D. Jacinto Gaoña, se rematarán las fincas siguientes.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Santa Catalina de Badajoz.

- Una casa en dicha ciudad, calle del Cumbadero: n. 1, tasada en 7224 rs.
- Otra id. id. en la misma calle, n. 2, tasada en 7642 rs:
- Otra id. id. en la misma calle, n. 3, tasa.

das en 10,785 rs.

Otra id. id. en la misma calle, n. 4, tasada en 10,016 rs.

Al suprimido convento de Observantes de dicha Ciudad.

La mitad del corralon contiguo á dicho convento, tasado, con inclusion de su noria, en 32,560 reales.

En el dia 30 de Julio próximo se rematarán de once á doce ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Vicente Romeral, las fincas siguientes, á saber:

Que pertenecieron al suprimido monasterio de Guadalupe.

Una dehesa nominada Arroyo de las Puercas, de cabida de 1100 cabezas lanares, á 6 rs. de renta anual cada una, y su valor en venta de 185,355 rs. vn. y 11 mrs.

Otra dehesa llamada Quinto ó Cerro de Racha de cabida de 300 cabezas lanares, á 7 rs. de renta anual cada una, y su valor en venta 91.666 rs. vn. y 25 mrs.

En el dia 31 de Julio próximo, y hora de once á doce, se rematarán en las casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baideosera, Juez de primera instancia y escribania de D. Martin Santina, las fincas siguientes:

Que pertenecieron al suprimido convento de Concepciones de los Santos.

Cuarenta fanegas de tierra en término de la Villa de Usagre, sitas al valle de Cacho y Frialdad del Zorro, divididas en la forma siguiente: una suerte de 10 fanegas, las 8 de segunda clase, y 2 de tercera, tasadas en 240 rs. cada una de las primeras, y á 180 rs. las segundas, que hacen 2280 rs.

Otra suerte de 10 fanegas, las 6 de segunda clase, y 4 de tercera, que á precios regulares importan 2160 rs.

Otra suerte de igual cabida, con una fanega de segunda clase, y 9 de tercera, tasadas en 1860 reales.

Otra suerte de la misma cabida que la anterior y toda ella de tercera clase, al precio fijado 1800 rs., cuyo total valor de dichas fincas es 8100 reales.

(Se continuará.)

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me comunica con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Circular.—Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes me dicen con fecha 16 del actual lo que sigue.

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

1.º Se faculta al Gobierno para que no obstante lo dispuesto en la Ordenanza vigente de la Mi-

licia nacional, pueda disponer la exclusion de las filas de las personas que no inspiren completa confianza, y la inclusion de las que la merezcan y no sean llamadas por la ley referida; cuidando muy particularmente en la distribucion de armas de que se observe esta precaucion.

2.º Que se lleve á efecto en el termino preciso de un mes la organizacion en Batallones de la Milicia sedentaria; poniendo el mayor esmero en su pronta instruccion, equipo y armamento, bajo la mas estrecha responsabilidad de la Inspeccion general y de las Subinspecciones de las Provincias.

3.º Que sin perjuicio de las dos medidas precedentes, y de la autorizacion concedida al Gobierno para que saque de sus provincias á los movilizados, se nombre una Comision especial que á la mayor brevedad proponga á las Cortes una nueva Ordenanza de la Milicia nacional acomodada á las circunstancias; teniendo á la vista el Reglamento y adiciones de las últimas Cortes y la ley organica de la época constitucional.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, me manda lo traslade á V. S., como de su Real Orden lo ejecuto, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1856. —Lopez.—Sr. Gefe político de la provincia de Logroño.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.—Logroño 28 de Noviembre de 1856.—Angel Izardí.

Logroño 28 de Noviembre de 1856.

—Las cartas de Madrid dicen con fecha del 25 que la caballeria de Gomez mandada por el sanguinario Cabrera que ha regañado con aquel, se compone de malisimos equipos y ninguna organizacion, aunque en número considerable se dirigía á Guadalupe con la intencion á lo que se cree de conducir el producto de los robos de Gomez en Andalucía á sus guaridas de Aragon ó acaso trátaran de introducirse en Navarra. Conviene por lo tanto redoblar la vigilancia en los puentes; supuesto que por los vados es muy difícil que puedan pasar en la presente estacion.

—Aunque últimamente no ha habido noticias oficiales del Cuartel general se cree con bastante fundamento que el 24 ó 25 haya entrado en Bilbao el General en Gefe, habiendo hecho huir á la faccion. En el papelucho que se publica en la Corte del Pretendiente se dice tambien que los rebeldes han tenido que levantar el sitio, y se asegura en dicho impreso que ha sido por el temporal.

—El valiente D. Martin Zurbano Comandante del Batallon Franco de Voluntarios de la Rioja Alavesa ha realizado en la última semana tres hechos de armas que le hacen merecedor de la gratitud de su Patria la Rioja. En Alegria sorprendió al cabeceilla Alcalá Galiano con algunos otros de su bando: En Yzarza hizo prisioneras dos compañías facciosas, y en Zalduendo acaba de apresar al rebelde Ithurralde que tenía entre los facciosos el grado de General.

—Todas las noticias que llegan del otro lado de Ebro convienen en que la faccion esté muy disminuida y desanimada: mucha parte de sus soldados desnudos y los apuros de dinero crecen entre ellos cada dia; pues dependiendo el pago de uno de los plazos de su empréstito de la toma de Bilbao como esta no se ha verificado no han podido recibir este socorro que es lo único con que contaban.

—Tiene mucha razon el señor Pita Pizarro en decir que los facciosos no hacen la guerra segun reglas, y que lo mismo se les debe hacer. Y en verdad que esto siguen los tales facciosos el espíritu del siglo, si señor el espíritu del siglo, y luego dicen que son retrogrados! con efecto lo que ahora gusta es lo romántico: lo romántico no guarda reglas; los facciosos no guardan reglas; con que los facciosos son románticos. Ello lo cierto es que producen escenas de mucho efecto, de fuertes sensaciones.—Señor Rodill, señor Espartero! señores generales todos; por la Virgen Santísima, dejen vds. las reglas, es decir, el genero clásico! y háganse románticos! vamos anden vds.

MOSAICO.

¿Con que en Bilbao ya se la sacuden?—Sí, señor, porque la faccion está desalentada, y no tiene recursos.—Pero y los morteros, y cañones de batir, cree vd. que los han fundido los carlistas? y que no..... Sí, señor, los carlistas: vd. es muy malicioso, y es capaz de suponer que si no las piezas, á lo ménos toda la máquina completa para fabricarlas haya venido de..... no señor. ¿Qué se necesita para hacer cañones y morteros? una fundicion; y bien ¿qué mas dá fundicion que fusion? Pues ya lo tiene vd.; si no tienen los carlistas fundicion tienen fusion, y con esta basta y sobra para tener artillería y batir á Bilbao.

—Se asegura que la primera disposicion de la junta de generales creada para auxiliar al ministerio de la guerra, será la de prohibir la impresion para el año próximo de la Guia de forasteros.

—Ya están nombrados los nueve diputados encargados de proponer brevemente los medios de terminar la guerra. No está la dificultad en recetar, no; sino en que el enfermo tome la medicina.

—¿Le gustaría á vd. don Lucas ser individuo de una comision que hubiese de proponer los medios de terminar la guerra?—Y tanto que me gustaría; solo para tener el placer de decir cuatro claridades en presencia de muchos usías: como que solo de pensarlo ya me estoy *ciceroneando*.—Y bien, ¿qué diria vd.?—Así empezaria: «Finalmente ciudadanos.....» Hombre esto es concluir.—Es que lo que yo trato es de concluir dejeme vd.» Ciudadanos ya está visto: aquí hay gato encerrado, y nunca se puede lo que no se quiere: para acabar la guerra se necesita ante todas cosas querer acabarla, y que quien no sude no coma. Este acabamiento de la guerra como iba diciendo fiado á los que no les conviene no empezará nunca. Hay en la huerta cercana á mi cortijo una noria, cuya pesada rueda lleva muertos ya nueve jumentos á cual mas pacientes: los arcaduces eternamente suben y bajan; pero siempre los mismos; llenos suben, vacíos bajan, y llenos vuelven á subir: cuanta agua sacan, tanta gasta el hortelano; el regando, y el burro rodando, corto pienso, y palo largo. Quitase al sufrido cuadrúpedo; noria parada; ya no hay agua. A pesar de esto, y de que el hortelano se ha hecho rico con lo que le rinde el huerto que se lo veneficia el agua, y esta se la saca el burro, jamas ha permitido á este su voto, ni para economizar el agua que se malgasta, ni para ensayar otra máquina menos pesada que la noria y cuyo movimiento le arruinase ménos: al contrario; cuando mal comido y poco descansado ata al sufrido animal á la fatal rueda, le tapa los ojos, no para que no se le vaya la cabeza como vulgarmente creen, sino para que no vea la subida y bajada de los arca-

duces siempre los mismos; porque si tuviera á la vista la imágen de un sistema tan eternamente estacionario, contemplando que toda el agua es para el hortelano, que duerme mientras el pobre animal suda, no habria burro tan burro que no prefiriese morirse de repente, al morir macilento y apaleado rodando toda su vida la noria, y sin esperanza de mejorar, ó su suerte, ó la invencion de la noria. Apliquen pues el cuento señores usias para estas disposiciones de acabar la guerra: que los arcaduces son los facciosos; si bajan unos suben otros, si unos vacíos, otros llenos: los principales que hasta ahora han tenido el encargo de terminar la guerra, son el hortelano, que le conviene que ruede la noria pues que le da agua, y el burro ó los burros muertos de flaqueza, de palos y de trabajo somos nosotros, y usias perdonen la comparacion es decir el pueblo español. Esto es lo que les digo yo por primera parte; y pasando á la segunda sin *ave maria* de por medio diré: que si se quiere acabar la guerra en lugar de dictar medidas, pues no hay medida segura para ello; lo que se ha de hacer es ir todos á acabarla, que donde no bastan palabras entran los puños; y en estas cosas en que nos va el pellejo estoy yo por las lecciones de mi abuela la tia Colasa, que me decia ná lo tuyo tú, que el ojo del amo engorda el caballo; y quien quiere buen pan se cierne la arina. Cuando muchacho tanto yo como mis hermanos estudiábamos de muy mala gana, y soliamos ir á olgar con el sacristan al campanario en lugar de hojear los libros; la tia Colasa dispuso que no hubiese plato en la mesa para el que no trajera papeleta de la escuela de haber dado bien su leccion; desde entónces estudiábamos de firme; pero si flaqueaba dos días en su rigor la abuela, al otro, en lugar de ir á la escuela nos encontraban jugando al hoyuelo, ó apedreando los cántaros de las mozas en la fuente. Usias apliquen tambien el cuento; y no pagar nunca á los músicos antes del baile. Pensar que han de acabar la guerra los que se hallen bien con ella; y pensar que habrán sus bolsillos, ó se espondrán á que les toque una china, para hacer triunfar la libertad, y la igualdad ante la ley, los que chupan de la teta de la opresion, y los que quieren privilegios para medrar con abusos; esto usias ya ven que es pensamiento vano. Las correas con que la tia Colasa nos despavilaba cuando hacíamos alguna travesura y nos dábamos á malas mañas, produjeron muy buen efecto: no salinos mis hermanos ni yo holgazanes, y somos honrados lugareños y tenemos oficio; pero sin embargo, entonces toda nuestra rabia era con las correas, y se las escondíamos ó quemábamos siempre que podíamos. No contribuye á la victoria de la causa de las reformas el que no quiere ser reformado. Si queremos libertad y justa ley en lugar de despotas; arrimar el hombro y apretar los puños, que no es plato de eremita que nos lo manden las monjas de regalo. Usias ya me entienden. He dicho.

—A la Milicia Nacional de artillería de Madrid, se lo han entregado las piezas correspondientes á su fuerza como que son su arma. ¿Y á la de Barcelona?—Ya hablabamos; está la cosa en espediente.—Ah! pues entonces ya va bien: ¿qué mejor pieza que un espediente?

(El Tribuno.)